

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2014.

CIRCULAR N° 2146

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

0.6 MAR 2014

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 76.772.894
SUBSIDIOS DEL MES	2.087.417
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	35.196.654
TOTAL	\$ <u> 114.056.965</u>

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 11.786.027
AIG	10.122.731
ASEGURADORA MAGALLANES	4.247.294
BCI	8.036.187
BNP PARIBAS CARDIF	839.811
CHILENA CONSOLIDADA	2.492.567
CHUBB	250.595
CONSORCIO NACIONAL	1.599.013



HDI	3.358.172
HUELEN	4.642
LIBERTY	14.044.895
MAPFRE	21.704.886
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	707.698
ORION	473.697
PENTA-SECURITY	7.696.523
QBE	355.070
RENTA NACIONAL	1.084.499
RSA	23.737.629
ZENIT	437
ZURICH SANTANDER	1.514.592

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 114.056.965

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

